

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 065-2019 SUCESIÓN

DEMANDANTE: LINEY CALLEJAS PERCY Y OTROS

CAUSANTE: PABLO EMILIO ORELLANO ALTAHONA

En atención a que en audiencia del 20 de agosto de 2020 este Despacho ordenó nombrar un perito evaluador para determinar el valor real de los bienes inmuebles, ya que dichos valores fueron objetados, y como ninguna de las partes se ha apersonado del pago de dicha experticia, el Despacho, en aras de continuar con el trámite de la actuación, procederá a nombrar un perito evaluador de la lista de auxiliares de la justicia, a fin de que evalúe los bienes inmuebles objeto de esta sucesión.

En mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

1.- Nómbrase como perito evaluador al señor JUAN CARLOS MACHADO OSPINO, quien es arquitecto y se encuentra inscrito y activo en la lista de auxiliares de la justicia, a fin de evalúe los siguientes bienes inmuebles:

a) Inmueble (casa) de dos plantas, ubicada en la Calle 13 # 12-09, corregimiento La Playa, e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-95001.

b) Inmueble, lote de terreno ubicado en el corregimiento La Playa, con matrícula inmobiliaria No. 040-271555. Escritura Pública 1217 del 22 de diciembre de 1993, y referencia catastral No. 03-00-0016-0001-000.

c) Inmueble, casa ubicada en la Carrera 12 # 12-07, corregimiento La Playa, con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-269075.

2.- Para lo anterior, se le solicita a los propietarios o inquilinos de dichos inmuebles que permitan el ingreso del perito evaluador, señor JUAN CARLOS MACHADO OSPINO, con C.C. No. 72.179.417, a fin de que éste pueda tomar medidas, y demás acciones pertinentes, para que realice la labor encomendada.

3.- Comuníquesele al perito designado, quien tendrá el término de diez (10) días, a partir del recibo de la comunicación, a fin de que elabore y presente la respectiva experticia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80e7f3b071c0946c5a469bb6334d76a38a22ff5ea7be4b248029cd9050f5c205

Documento generado en 08/06/2021 04:08:32 PM

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 83
Fecha: 9 de junio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
8 de junio de 2021.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>